



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de noviembre de 2001

Núm. 258

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
PERSONAL	
299/000003 Nombramiento de personal eventual para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso	3
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000366 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre medidas de control en las exportaciones y transferencias de material y servicios militares, de seguridad y policiales	3
162/000367 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre seguridad y nuevo orden internacional	5
162/000369 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre intervención del Parlamento en situaciones de crisis	6
Comisión Constitucional	
161/001043 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre celebración de encuentros entre la comunidad musulmana en España y los poderes públicos	8
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/000438 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cumplimiento de los compromisos económicos y políticos relativos a la ayuda a las zonas damnificadas por el huracán Mitch aceptados en la reunión de Estocolmo de 1999 por todos los países participantes. <i>Retirada</i>	9
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Justicia e Interior	
181/001152 Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre finalidad del convenio recientemente suscrito entre el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española.	9

Comisión de Ciencia y Tecnología		
181/001153	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Lissavetzky Díez (GS), sobre contratos de reincorporación de Doctores previstos para el año 2002	9
181/001154	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Lissavetzky Díez (GS), relativa a grupos que investigan sobre células madre embrionarias humanas en España	10
181/001155	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Lissavetzky Díez (GS), sobre plan de campaña del buque de investigación oceanográfica Hespérides durante este año	10
181/001156	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Lissavetzky Díez (GS), sobre conceptos en los que se ha gastado el incremento de los fondos para la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) previstos para este año	10

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

235/000001	Propuesta de nombramiento de Magistrados del Tribunal Constitucional	11
232/000068	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad números 2035 y 2038/1993 acumulados, promovidos, respectivamente, por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y por el Gobierno Valenciano, contra la Ley 3/1993, de 2 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación ...	11

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

244/000002	Propuesta de nombramiento de miembros del Consejo General del Poder Judicial.	12
-------------------	---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG del nombramiento de doña María Teresa Varela Generali para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en sus reuniones de 12 abril de 2000 y 6 de febrero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña María Teresa Varela Generali, con efectos de 1 de noviembre de 2001 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000366

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley sobre medidas de control en las exportaciones y transferencias de material y servicios militares, de seguridad y policiales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos.

Considerando la Proposición no de Ley acordada por el Pleno del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 18 de marzo de 1997, en la que se instaba al Gobierno a desarrollar los criterios que regulan las exportaciones de material de defensa en la Unión Europea, y divulgar con periodicidad semestral los datos esenciales de dichas exportaciones;

Considerando los progresos realizados en España y en otros países de la Unión Europea en cuanto a la

divulgación pública de los datos esenciales de las transferencias de material de defensa, en la convicción de que estos aumentos de transparencia informativa constituyen una medida de confianza que permite un mayor control comunitario sobre esta actividad;

Considerando que, el 17 de diciembre de 1998, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Acción Común para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, en la que en otros aspectos solicita la creación de medidas que inspiren confianza, incluidas las destinadas a fomentar una mayor transparencia y apertura, la asistencia apropiada a los países que soliciten ayuda para controlar o suprimir los excedentes de armas de pequeño calibre en sus territorios;

Acogiendo con satisfacción la decisión del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE de hacer público el 11 de octubre el Informe Consolidado sobre las exportaciones de armas de los quince Estados miembros de 1998 en virtud del Código de Conducta aprobado el 8 de junio de 1998;

Considerando la resolución aprobada por el Parlamento el 7 de octubre sobre la primera revisión del Código de Conducta de la UE sobre transferencias de armas en la que pide que el Parlamento Europeo debata el Informe Consolidado, que los Estados miembros hagan públicos los informes nacionales y se debatan en los parlamentos nacionales, que el Consejo adopte urgentemente una lista común de control de materiales y servicios militares, de seguridad y policiales, que incluya una lista de productos y servicios prohibidos, que el Código se aplique a los contratos de producción bajo licencia, que los países asociados a la UE apliquen el Código, que los Estados miembros lleven a cabo consultas multilaterales en relación con las decisiones de concesión y denegación de autorizaciones de exportaciones de armas y se aceleren las conversaciones para establecer controles comunes sobre los intermediarios de las transferencias de armas;

Considerando la Declaración y programa de acción para una Cultura de Paz aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 13 de septiembre, en la que se especifican medidas para eliminar la producción y el tráfico ilícito de armas ligeras;

Considerando los numerosos llamamientos realizados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para reforzar los mecanismos de control sobre las ventas de armas ligeras y munición y, en particular, el llamamiento de dicho Consejo y del Secretario General de la ONU, realizado el pasado 24 de septiembre, para que no se exporten armas a los países en conflicto y que la ONU ha convocado una Conferencia Internacional en 2001 para abordar tanto las transferencias de armas lícitas como las ilícitas;

Considerando que la Cámara de Representantes y el Senado de EE. UU. están debatiendo la introducción de un Código de Conducta sobre las exportaciones de

armas y tomando nota de la propuesta de un Código Internacional de Conducta sobre las exportaciones de armas presentado en 1997 por diversos Laureados con el Nobel de la Paz,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con el proceso de incremento de los niveles de transparencia en las exportaciones de material y servicios militares, de seguridad y policiales, mediante la difusión semestral de los productos exportados a cada país, y la aplicación estricta del Código de Conducta de la Unión Europea aprobado en 1998, que impide autorizar exportaciones cuando no se cumplen determinados criterios señalados en el Código.

2. Promover, en el ámbito de la Unión Europea, una mejora y reforma sustancial de dicho Código de Conducta, con objeto de aumentar sus capacidades generales de control sobre las transferencias de material y servicios militares, de seguridad y policiales, impulsar la ampliación de los productos a los que se debe aplicar dicho Código, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, restringiendo las exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, tal como ha propuesto el gobierno de los Países Bajos, mejorando los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, creando un registro sobre los mismos, estableciendo controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectos de control de uso final de las transferencias y promoviendo la extensión del Código a todos los países de la OSCE.

3. Participar activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promover actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

4. Promover la recompra y destrucción de armas ligeras en países o zonas concretas, apoyando económicamente a los gobiernos interesados y a las ONG u organismos internacionales que impulsan iniciativas de ese tipo, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

5. Explicar semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno, en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2001.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000367

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre seguridad y nuevo orden internacional.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre seguridad y nuevo orden internacional, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos.

Los ataques terroristas del 11 de septiembre han causado una honda conmoción social y han variado las coordenadas de la política interna e internacional, iniciándose una acción de EE. UU. y la comunidad internacional de legítima defensa, y planteándonos, a todos los pueblos y países, la necesidad de enfrentar la amenaza terrorista como una amenaza para la seguridad global.

Al mismo tiempo, la dimensión de los acontecimientos requiere una respuesta que vaya más allá del uso de la fuerza, debiéndose implicar los países y las Naciones Unidas en un plan de acción que conduzca a un nuevo orden internacional, basado en la paz, la seguridad y el progreso.

En esta coyuntura es determinante la intervención de la Unión Europea no sólo de su política de seguridad y defensa, sino también de la política de justicia e interior, en la lucha contra el terrorismo.

España y sus instituciones democráticas deben jugar también un papel destacado en el desarrollo y efectos de esta crisis. Por ello, el Parlamento debe pronunciarse sobre la valoración de la misma y de la respuesta política a dar en sus aspectos militar, económico, social y humanitario.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados adopta la siguiente Proposición no de Ley:

1.º Expresa de nuevo su plena solidaridad con el pueblo y el gobierno norteamericano, y apoya la respuesta de legítima defensa, individual y colectiva, que EE. UU. y la comunidad internacional están dando al ataque y la amenaza terrorista responsable de los atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre.

2.º Respalda las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por la Unión Europea y por la OTAN en relación con la lucha contra el terrorismo. Como miembro de esas organizaciones, España debe colaborar ante los requerimientos que surjan de las mismas, en la forma decidida por el Gobierno y el Parlamento.

3.º Considera que la acción militar de respuesta a los atentados no debe extenderse a otros Estados, salvo nuevos datos que probasen su complicidad. La respuesta ha de estar en todo momento respaldada por Naciones Unidas y debe sujetarse a los principios de necesidad, proporcionalidad en el uso de la fuerza y protección de la población civil, con arreglo al Derecho Internacional. Son preocupantes los daños que el uso de la fuerza haya podido causar a víctimas inocentes de la población de Afganistán, que deben quedar al margen de cualquier acción militar. Las acciones militares han de dirigirse al objetivo de capturar a los culpables de los crímenes y de sus cómplices para su entrega a la justicia, conforme a los principios del Estado de Derecho.

4.º Insta al Gobierno español a mantener puntualmente informado al Congreso de los Diputados del desarrollo de las acciones militares, del grado de participación de las Fuerzas Armadas y de los medios o infraestructura material que España pueda aportar. A esos efectos, en el supuesto de envío de fuerzas españolas a la zona en la que se desarrolla la intervención armada de la coalición internacional, el Gobierno, sin perjuicio de sus competencias constitucionales, consultará previamente al Congreso de los Diputados sobre la participación de España y las previsiones presupuestarias que tal decisión comporte.

5.º Considera imprescindible la inmediata adopción de reformas legislativas en los Estados de la Unión que permitan la orden de búsqueda y entrega europea, preservando las garantías judiciales correspondientes.

6.º Asimismo, considera necesario que el Gobierno impulse la cooperación policial y la máxima capacitación de los servicios de seguridad e inteligencia en la lucha contra el terrorismo y sus fuentes de financiación, con el debido respeto a los derechos y libertades fundamentales. España y la Unión Europea deben orientar sus políticas a la erradicación de los llamados paraísos fiscales, que son instrumentos financieros vinculados estrechamente a la criminalidad internacional organizada.

7.º Insta al Gobierno español y a los países de la Unión Europea a incrementar los presupuestos destinados a la cooperación al desarrollo, para ir acercándose al 0,7 por ciento del PIB, y, en concreto, a desarrollar urgentemente un extenso programa de ayuda de carácter humanitario para Afganistán, y una política de asilo y acogida para los refugiados producidos por el conflicto. En ese sentido, insta a EE. UU. y a la coalición internacional a que hagan posible, mediante la apertura de corredores humanitarios, esa imprescindible ayuda, que debe ser distribuida por las agencias especializadas, a través del programa mundial de alimentos. La ayuda humanitaria deberá ir acompañada de un esfuerzo de la comunidad internacional en la detección y desactivación de los varios millones de minas antipersonas que hay en todo el territorio de Afganistán, así como en la garantía de los derechos básicos a los hombres y mujeres afganos.

8.º Insta al Gobierno español, a la UE y a la comunidad internacional a emplear todos sus esfuerzos políticos, diplomáticos y económicos para resolver el dilatado conflicto de Oriente Medio y lograr la paz y la seguridad en la zona, con el fin de que pueda constituirse un Estado palestino viable y estable y un Estado de Israel seguro.

9.º A esa finalidad, el Gobierno español debe liderar, junto a la Unión Europea, una iniciativa de paz y desarrollo en el área del Mediterráneo y del Magreb para lograr las mejores relaciones entre los gobiernos y los pueblos, promoviendo el diálogo intercultural e interreligioso, el crecimiento económico y la apertura comercial, el desarrollo democrático y de los derechos humanos en dicha área, con especial atención a un flujo migratorio regular, controlado y ajustado a las necesidades de mano de obra de los países europeos.

10.º Considera necesaria la condonación y reconversión de la deuda de los países en vías de desarrollo, y, en primer lugar, la condonación de la deuda de aquellos cuyo nivel económico haga imposible su devolución. Ello debe inscribirse en un amplio plan de desarrollo social, cultural y económico contra la pobreza, bajo los auspicios de Naciones Unidas y con la participación destacada de la Unión Europea.

11.º Insta al Gobierno y a la Unión Europea a promover la Integración en España de los inmigrantes, especialmente, en este momento, de los originarios de culturas diferentes a la nuestra, y a combatir decididamente cualquier forma de xenofobia en la sociedad española y europea.

12.º Entiende necesario que los Estados miembros de Naciones Unidas, en el seno de esta organización internacional, cooperen para que se avance hacia un nuevo orden internacional basado en la paz, la seguridad y el progreso, y que, a esos fines, ratifiquen aquellos instrumentos legales encaminados a lograr esa cooperación, entre ellos el Tratado para la creación de un Tribunal Penal Internacional.

13.º Insta al Gobierno y a la Unión Europea a impulsar una Conferencia Internacional en el seno de Naciones Unidas, a celebrar el año 2002, que ponga las bases de un nuevo orden internacional que tenga sus más firmes pilares en los derechos humanos, la seguridad y confianza mutua y la dignidad de las personas y de los pueblos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2001.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000369

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre intervención del Parlamento en situaciones de crisis.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre intervención del Parlamento en situaciones de crisis, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos.

Los atentados del 11 de septiembre han puesto de manifiesto la ausencia de una normativa o convención constitucional sobre las relaciones entre Gobierno y Parlamento para adoptar decisiones que signifiquen comprometer la intervención o participación de las Fuerzas Armadas españolas en determinadas acciones militares ante situaciones de crisis.

Es algo que ya se venía experimentando desde la guerra del Golfo o el conflicto de Kosovo. A partir de los atentados de Nueva York y Washington, el vacío normativo se ha hecho aún más patente.

La Constitución Española, en su artículo 63.3, prescribe la autorización del Congreso de los Diputados para declarar la guerra. Este supuesto es altamente improbable, entre otras cosas porque la guerra está prohibida por la Carta de las Naciones Unidas, salvo como respuesta a un ataque armado, en legítima defensa, individual o colectiva (artículo 51 de la Carta).

Nada hay establecido en nuestro ordenamiento para situaciones de conflicto bélico que no comienzan por una declaración formal de guerra, que son las más frecuentes. Se trata de los casos de intervenciones militares bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, o en misiones de mantenimiento de la paz (misiones Petersberg), o en el seno OTAN, o, como en la actual crisis, por los atentados terroristas, en forma de autorización del uso de las bases de utilización conjunta hispano-norteamericana que no descarta el envío de tropas españolas a la zona del conflicto en Afganistán en un futuro. Parece lógico, en ausencia de una prescripción constitucional, reconocer al Parlamento atribuciones para prever procedimientos de emergencia en situaciones de crisis internacional. No tiene sentido participar en un conflicto bélico en nombre de la democracia sin sujetarse a sus principios en un régimen parlamentario en el que el Gobierno depende de la confianza del Congreso de los Diputados.

Todo ello hace necesario que haya alguna previsión sobre qué papel tiene que jugar el Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular, en decisiones que, como en el supuesto de envío de fuerzas al exterior o la utilización de instalaciones españolas para operaciones militares contra terceros países, afectan a nuestra soberanía o comprometen nuestros intereses estratégicos y de seguridad. Dado que no hay norma legal a ese efecto, conviene que para tales situaciones exista una regulación, al menos, a través de resolución parlamentaria de carácter no legislativo.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados adopta la siguiente Proposición no de Ley:

1. La intervención de fuerzas españolas o la aportación de medios o infraestructura material española en conflictos armados exteriores se rige por la Constitución Española y los tratados internacionales ratificados por el Estado español.

2. El Gobierno adoptará las decisiones que hagan posible la participación militar española en misiones bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. De ello dará cuenta inmediata al Congreso de los Diputados, mediante comunicación dirigida al Presidente de la Cámara, y comparecerá ante la misma en un plazo no inferior a diez días desde la aprobación de la decisión.

El Gobierno explicará al Congreso los objetivos de la misión, el grado de participación española y el esfuerzo presupuestario que ello comporte.

3. Igual procedimiento se seguirá para los casos en que la participación española sea consecuencia obligada de la aplicación de un Tratado internacional de defensa colectiva en el que sea parte el Estado español.

4. En los anteriores supuestos y, en todo caso, cuando, en ausencia de declaración formal de guerra, el Gobierno tenga que decidir la forma y el grado en que se producirá la intervención de las Fuerzas Armadas, el Presidente del Gobierno, previamente a la ejecución de la decisión, consultará al Congreso de los Diputados. Ésta se pronunciará, tras el correspondiente debate, sobre las circunstancias y objetivos, duración estimada y coste presupuestario de las operaciones en las que deban intervenir las Fuerzas Armadas españolas.

5. En todos los supuestos anteriores, el Gobierno mantendrá regularmente informado al Congreso de los Diputados sobre el desarrollo de las operaciones y sobre la forma en que se lleva a cabo la participación española en el conflicto, así como sobre la situación de éste y su duración prevista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2001.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Constitucional

161/001043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre celebración de encuentros entre la comunidad musulmana en España y los poderes públicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre celebración de encuentros entre la comunidad musulmana en España y los poderes públicos, para su debate en la Comisión Constitucional de la Cámara.

Exposición de motivos.

Uno de los propósitos de los atentados terroristas del 11 de septiembre era provocar una reacción de los agredidos que condujera al conflicto no sólo entre naciones, sino, especialmente, entre culturas. Por ello, la respuesta a dichos atentados debe ir dirigida, estrictamente, contra sus autores y quienes les amparan, ayudan o cobijan, y es necesario promover la participación de países árabes y musulmanes en las acciones de todo tipo que puedan llevarse a cabo como consecuencia de los ataques terroristas. Debe también evitarse cuidadosamente cualquier actuación que facilite el enfrentamiento cultural o religioso; muy al contrario, los poderes públicos están obligados a realizar una labor explicativa, o si se quiere pedagógica, del significado preciso de dichas acciones y de su acotación a la lucha antiterrorista.

A juicio del egipcio Yusuf al Qaradawi, fundador de la Organización de Derechos del Hombre, Occidente debe liberarse del espíritu de cruzada y de su miedo al Islam, al que se suele considerar como una amenaza. Lo que aumenta los prejuicios entre los seguidores de las dos religiones es la mutua incomprensión y es necesario llevar a cabo un esfuerzo especial para evitar un enfrentamiento entre religiones.

La aconfesionalidad del Estado español, recogida en el artículo 16 de nuestra Constitución, no impide el necesario mantenimiento de relaciones con las diferentes confesiones profesadas por los ciudadanos y ciudadanas. Y estas relaciones no pueden olvidar que la comunidad musulmana en España es cada vez mayor, la segunda en número de fieles, y no sólo por el efecto producido por la inmigración, sino porque tiene unas raíces en la historia y la cultura española que justifican que pueda afirmarse que el Islam es parte de la identidad de España. Sin embargo, usualmente, la visión del Islam ha llegado deformada por siglos de intolerancia o de desprecio, y también de ignorancia. Incluso en España, personas a quienes se debería presumir un suficiente grado de nivel intelectual y lucidez han abogado por la superioridad de la civilización occidental.

Es hoy más necesario que nunca, por tanto, abandonar la ignorancia y el desprecio de los valores culturales del Islam y facilitar gestos que eviten en la población española la posibilidad de actitudes integristas o xenófobas, así como para impedir que los españoles e inmigrantes musulmanes se consideren enfrentados a su país o a la cultura de recepción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar y promover la celebración de encuentros entre representantes de la comunidad musulmana en España y miembros del Gobierno, de las Cortes Generales y, en general, de los poderes públicos, incluidas visitas a centros religiosos y lugares de culto islámicos, con objeto de atender sus inquietudes y necesidades, fomentar la convivencia, evitando actitudes xenófobas, planificar acciones contra los prejuicios raciales y religiosos y promover en la sociedad española, utilizando los instrumentos oportunos en los medios de comunicación, especialmente en los de titularidad estatal, un conocimiento efectivo de sus valores culturales y de la realidad y la representatividad de este colectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2001.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000438

Mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2001, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compro-

misos económicos y políticos relativos a la ayuda a las zonas damnificadas por el huracán Mitch aceptados en la reunión de Estocolmo de 1999 por todos los países participantes (núm. expte. 161/000438), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior

181/001152

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Finalidad del Convenio recientemente suscrito entre el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Qué finalidad principal atenderá el Convenio recientemente suscrito entre el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2001.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

Comisión de Ciencia y Tecnología

181/001153

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Lissavetzky Díez, Jaime (GS).

Contratos de reincorporación de Doctores previstos para el año 2002.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Diputado don Jaime Lissavetzky Díez.

Texto:

¿Cuántos contratos de reincorporación de Doctores están previstos para el año 2002?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2001.—**Jaime Lissavetzky Díez**, Diputado.

181/001154

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Lissavetzky Díez, Jaime (GS).

Grupos que investigan sobre células madre embrionarias humanas en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Diputado don Jaime Lissavetzky Díez.

Texto:

¿Qué grupos investigan sobre células madre embrionarias humanas en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2001.—**Jaime Lissavetzky Díez**, Diputado.

181/001155

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Lissavetzky Díez, Jaime (GS).

Plan de campaña del buque de investigación oceanográfica Hespérides durante este año.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento

a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Diputado don Jaime Lissavetzky Díez.

Texto:

¿Qué plan de campaña tiene el buque de investigación oceanográfica Hespérides este año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2001.—**Jaime Lissavetzky Díez**, Diputado.

181/001156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Lissavetzky Díez, Jaime (GS).

Conceptos en los que se ha gastado el incremento de los fondos para la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) previstos para este año.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Diputado don Jaime Lissavetzky Díez.

Texto:

¿En qué conceptos se ha gastado el incremento de los fondos para la ANEP previstos para este año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2001.—**Jaime Lissavetzky Díez**, Diputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

235/000001

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados ha adoptado en la sesión plenaria celebrada el día de hoy el acuerdo de proponer a Su Majestad el Rey el nombramiento como Magistrados del Tribunal Constitucional de las siguientes personas:

- Excmo. Sr. don Javier Delgado Barrio.
- Excmo. Sr. don Roberto García Calvo.
- Excmo. Sr. don Eugenio Gay Montalvo.
- Excma. Sra. doña Elisa Pérez Vera.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Presidente del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

232/000068

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad números 2035 y 2038/1993 acumulados, promovidos, respectivamente, por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y por el Gobierno Valenciano, contra la Ley 3/1993, de 2 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 2035 y 2038/1993, interpuestos, respectivamente, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, representado por la Letrada doña Elsa Puig Muñoz, contra los artículos 3.3; 4.1; 11, último inciso; 16.2 y 3; 18.2.h; 22.1, último inciso, y 2; 23.3; disposición transitoria quinta; disposición final primera; disposición final segunda, apartados 2, primer inciso, 3 y 4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y por el Gobierno de la Generalidad Valenciana, representado por el Letrado don Fernando Raya Medina, contra el artículo 16.2 y 3 y disposición final segunda, apartados 2 y 4 (y por con-

xión con éstos, los artículos 4; 11, *in fine*; disposiciones transitorias quinta y sexta; disposición derogatoria y disposición final primera); artículo 3 (y por conexión, artículos 2.e, *in fine*; 4; 18.2.h; 23.3; disposición final segunda, apartado 3) y artículos 22.1, *in fine*, y 22.2, párrafo 2 (y por conexión, artículo 23.3) de la referida Ley. Ha sido parte el Gobierno de la Nación representado por el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Presidente, don Pedro Cruz Villalón, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

HA DECIDIDO

Estimar parcialmente los presentes recursos de inconstitucionalidad acumulados frente a la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y, en su virtud:

1.º Declarar que el artículo 16.2, en su inciso «La tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación a que se refiere el párrafo f) del apartado 1 y el párrafo d) del apartado 2 del artículo 2 de la presente Ley», así como la disposición final segunda, apartado 2, no son aplicables en Cataluña ni en la Comunidad Valenciana.

2.º Declarar que los artículos 3.3 y 18.2.h sólo son aplicables en Cataluña y en la Comunidad Valenciana en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos 9 y 11, respectivamente.

3.º Declarar que el artículo 3.4 es sólo aplicable en la Comunidad Valenciana en los términos expuestos en el FJ 10.

4.º Declarar que el artículo 16.3 sólo es aplicable en Cataluña y en la Comunidad Valenciana en el sentido expresado en el FJ 21.

5.º Declarar que los artículos 22.1, última frase, y 22.2, párrafo 2, sólo son aplicables en Cataluña y en la Comunidad Valenciana interpretados en el sentido expresado en el FJ 12.

6.º Declarar que la disposición final primera no es aplicable en Cataluña ni en la Comunidad Valenciana en

la medida en que declara básicos los preceptos anteriormente declarados inaplicables.

7.º Desestimar los presentes recursos en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 22 de octubre de 2001.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

244/000002

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.3 de la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Congreso de los Diputados ha adoptado en la sesión plenaria celebrada el día de hoy el acuerdo de proponer a Su Majestad el Rey el nombramiento como miembros del Consejo General del Poder Judicial de las siguientes personas:

Pertenecientes a la categoría de Jueces y Magistrados:

- Excmo. Sr. don Agustín Azparren Lucas.
- Excma. Sra. doña Montserrat Comas de Arge-mir Cendra.
- Excmo. Sr. don Fernando Fernández Martín.
- Excmo. Sr. don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar.
- Excmo. Sr. don José Luis Requero Ibáñez.
- Excmo. Sr. don Fernando Salinas Molina.

Pertenecientes a la categoría de abogados y juristas de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión:

- Excmo. Sr. don José Antonio Alonso Suárez.
- Excmo. Sr. don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.
- Excmo. Sr. don Josep Alfons López Tena.
- Excmo. Sr. don Félix Pantoja García.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2001.—P. D. La Presidente del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

